MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y RCA. De Colombia
Teléfono.: 021- 3280706

NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

INFORME DE EVALUACION Nº 12/2020 Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal de Nueva Colombia.
Presente

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Nueva Colombia, integrado por la C.P. Milva Martínez - Encargada de U.O.C. y la Sra. María Ángela Roche – Administradora, en cumplimiento con el Art. 8 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, se dirige a Usted con el fin de informar acerca de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco del Llamado **CD N° 12/2020** con **ID N° 378.230** para la **"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**

Dicho Informe está basado en la oferta presentada en la apertura de sobres que fuera realizada en la fecha 30 de Octubre del año 2020 a las 09:15 Hs., en la sede de la Institución Municipal conforme consta en Acta, el cual forma parte del presente informe.

La Licitación corresponde a una Contratación directa según reza en el Art. 16 Inciso c) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y se lleva a cabo con la cantidad suficiente de oferentes.

Las empresas participantes que ofertan son:
EMPRESA 1: GOLDEN PACK S.A.
EMPRESA 2: COMACO S.R.L.
EMPRESA 3: 2 M ELECTRONICA ELECTRICIDAD

Seguidamente se procede a la verificación de la presentación y análisis de los **DOCUMENTOS SUSTANCIALES** presentado por los oferentes, conforme al siguiente detalle:

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS (CUMPLE/NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN) Y ANÁLISIS DE LOS MISMOS

	DOCUMENTACIONES – PERSONAS FÍSICAS y JURÍDICAS	GOLDEN PACK S.A.	COMACO S.R.L	2 M ELECTRONICA ELECTRICIDAD
1	**Formulario de Oferta y Lista de Precios**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		El formulario de oferta y lista de precios fue generado electrónicamente a través del SICP, el cual fue completado, firmado y sellado de forma correcta por el oferente	El formulario de oferta y lista de precios fue generado electrónicamente a través del SICP, el cual fue completado, firmado y sellado de forma correcta por el oferente	El formulario de oferta y lista de precios fue generado electrónicamente a través del SICP, el cual fue completado, firmado y sellado de forma correcta por el oferente
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		Presenta la documentación por el valor de Gs. 500.000 con una vigencia de 60 días contados desde las 00:00 Hs del día 30 de Octubre de 2020	Presenta la documentación por el valor de Gs. 500.000 con una vigencia de 60 días contados desde las 00:00 Hs del día 30 de Octubre de 2020	Presenta la documentación por el valor de Gs. 360.000 con una vigencia de 60 días contados desde las 00:00 Hs del día 30 de Octubre de 2020

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA - DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
Sra. Ma. Ángela Roche
Administración y Finanzas
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA - U.O.C.P. - CORDILLERA
C.P. Milva F. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

3	**Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		La declaración jurada presentada está debidamente completada, firmada y sellada por el representante legal de la firma.	La declaración jurada presentada está debidamente completada, firmada y sellada por el representante legal de la firma.	La declaración jurada presentada está debidamente completada, firmada y sellada por el propietario
4	**Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS Sra. Mín. Angela Roche Administración y Finanzas Municipalidad de Nueva Colombia	La declaración jurada presentada está debidamente completada, firmada y sellada por el representante legal de la firma.	La declaración jurada presentada está debidamente completada, firmada y sellada por el representante legal de la firma.	La declaración jurada presentada está debidamente completada, firmada y sellada por el representante legal de la firma.
5	**Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. Persona Física**	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
	MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA Milda P. Martínez R. Encargada U.O.C. Municipalidad de Nueva Colombia	NO APLICA	NO APLICA	La copia de cédula de identidad presentada corresponde al propietario de la firma, en la misma están contemplados los datos del oferente de manera correcta y dicha documentación está vigente
6	**Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. Persona Física**	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
		NO APLICA	NO APLICA	La documentación presentada se encuentra vigente y

				en el apartado correspondiente a Actividades, se puede visualizar que la empresa tiene como actividad COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS
7	**En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. Persona Física**	NO APLICA	NO APLICA	NO REQUIERE
		NO APLICA	NO APLICA	NO REQUIERE
8	**Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos**	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
		La empresa ha presentado de manera correcta la Escritura de Constitución Social de la firma, así como también las escrituras pertenecientes a las modificaciones de la Primera Escritura. En el mismo se acredita la existencia legal de la persona jurídica.	La empresa ha presentado de manera correcta la Escritura de Constitución Social de la firma, así como también las escrituras pertenecientes a las modificaciones de la Primera Escritura. En el mismo se acredita la existencia legal de la persona jurídica.	NO APLICA
9	**Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas**	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
		La empresa ha presentado de manera correcta la Escritura en donde se acredita las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	La empresa ha presentado de manera correcta la Escritura en donde se acredita las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	NO APLICA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA - DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
Sra. Ma. Angela Rodas
Administración y Finanzas
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA - U.O.C. CORDILLERA
C.P. Milva P. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

Seguidamente, se procede a la revisión aritmética de las ofertas, según se estipula en el Art.62 del Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas
(VER ANEXO 1)

- En el procedimiento de revisión NO se encuentra errores aritméticos en las ofertas de las empresas.

Por lo tanto se procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor a las ofertas presentadas, las que serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro:

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	COMACO S.R.L.	80056552-5	**GS. 6.150.000**
2	GOLDEN PACK S.A.	80057605-5	**GS. 6.335.658**
3	2 M ELECTRONICA ELECTRICIDAD	4231840-8	**GS. 7.080.000**

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL.

Ahora bien se procederá a verificar si las empresas cuentan con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por la Subsecretaria de Estado de Industria de la Dirección General de Fomento Industrial de conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley del presupuesto General de la Nación.

De dicha verificación se desprende el siguiente resultado:

1	COMACO S.R.L.	La empresa no cuenta con los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional
2	GOLDEN PACK S.A.	La empresa no cuenta con los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional
3	2 M ELECTRONICA ELECTRICIDAD	La empresa no cuenta con los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional

Debido a que ninguna de las empresas han remitido los CERTIFICADOS DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, NO SE APLICARÁ EL MARGEN DE PREFERENCIA CORRESPONDIENTE AL ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL.

Por tanto el orden de las ofertas queda en el mismo orden mencionado en párrafos precedentes.

C.P. Mirtha F. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera ***una suma del diez por ciento (10%) del precio****. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

1	COMACO S.R.L.	**DIRECCIÓN:** COMUNERO N° 64	Según constancia de RUC de la empresa la misma tiene su

Sra. Ana Angela Roche
Administración y Finanzas
Municipalidad de Nueva Colombia

		C/ JOSE CONCEPCIÓN ORTIZ – LUQUE	domicilio en la ciudad de Luque.
2	GOLDEN PACK S.A.	**DIRECCIÓN:** NAZARENO N° 1978 ENTRE CONCEJAL ELIODORO GONZÁLEZ Y ASUNCIÓN - LAMBARÉ	Según constancia de RUC de la empresa la misma tiene su domicilio en la ciudad de Lambaré.
3	2 M ELECTRONICA ELECTRICIDAD	**DIRECCIÓN:** CHOFERES DEL CHACO ESQ. VIRGEN DE LOURDES – SAN LORENZO	Según constancia de RUC de la empresa la misma tiene su domicilio en la ciudad de San Lorenzo.

En vista que ninguno de los domicilios de las empresas oferentes se encuentran en nuestra ciudad o en el departamento de Cordillera, no se aplicará el margen de preferencia local..

Por tanto el orden de las ofertas queda en el mismo orden mencionado en párrafos precedentes.

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	COMACO S.R.L.	80056552-5	**GS. 6.150.000**
2	GOLDEN PACK S.A.	80057605-5	**GS. 6.335.658**
3	2 M ELECTRONICA ELECTRICIDAD	4231840-8	**GS. 7.080.000**

Para proseguir con el análisis de las documentaciones formales, el comité de Evaluación recomienda analizar primeramente el legajo de la oferta del oferente con menor precio, y solamente si éste no cumple con algún requerimiento proseguir con los demás oferentes.

CALIFICACIÓN LEGAL

- Se verifica en la página paraguay.gov.py que el señor MILCIADES TOLEDO MORINIGO y la Sra. NILSA RAMONA JARA GAONA no se encuentran registrados como funcionarios públicos a la fecha.
- Se verifica en la página www.dncp.gov.py que la empresa COMACO S.R.L. no se encuentra en el REGISTRO DE INHABILITADOS a la fecha de hoy

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde: | Inhabilitación hasta:
Ruc: 80056552-5 | Razón social:

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

Ruc	Razón Social	Fecha Desde	Fecha Hasta	Fecha Hab.	Observaciones	Acción
80056552	COMACO S.R.L.	02/04/2020	02/07/2020		Inhabilitación por el plazo de tres (3) meses	

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS (Ver Anexo N° 2)

Sra. Ma. Ángela Ruiz
Administración y Finanzas
Municipalidad de Nueva Colombia

C.P. Milda F. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

Según lo verificado la empresa no requiere de la justificación de la composición de precios porque el mismo no está dentro del rango requerido para realizar dicha Justificación

En fecha 18 y 26 de Noviembre del año 2020 se solicita a la empresa **COMACO S.R.L.** la remisión de algunas documentaciones formales, emplazándoles a remitir dichas documentaciones hasta la fecha 19 y 26 de Noviembre de 2020.

Obteniendo como resultado de dicha solicitud:

1- La remisión de las documentaciones solicitadas por parte de la empresa.

Por tanto la verificación y análisis de los **DOCUMENTOS FORMALES** presentado por el oferente, queda de la siguiente manera:

VERIFICACION DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS FORMALES SOLICITADOS.

N°	DOCUMENTOS	COMACO S.R.L. CUMPLE /NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN
1	AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE	CUMPLE
2	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
3	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	NO APLICA, DEBIDO A QUE LA EMPRESA CUENTA CON EL A.I. DE LA MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19
4	Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE
5	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
6	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
7	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE
8	3 últimas declaraciones de IVA.	CUMPLE
9	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2017-2018) para contribuyente de IRACIS (presentados por el HECHAUKA, impresos del SISTEMA MARANGATU)	CUMPLE
10	Copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (de los años 2018 Y/O 2019).	CUMPLE
11	Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los Bienes propuestos	CUMPLE
12	Declaración Jurada que indique que los Bienes ofertados cumplirán con lo requerido en las Especificaciones técnicas	CUMPLE

Análisis de las documentaciones presentadas de forma física.

CAPACIDAD FINANCIERA (Ver anexo 3)

REQUERIMIENTOS	COMACO S.R.L
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: - **Para contribuyente de IRACIS.** **Deberán cumplir con el siguiente parámetro:** **a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente** **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [2] últimos años (2017-2018)** **b. Endeudamiento: pasivo total / activo total**	Teniendo en cuenta los Estados Financieros de la firma se verifica que el Ratio de Liquidez de la empresa es 3,5; el Endeudamiento de la firma es 0,19 y la Rentabilidad de la misma es 0,7 Por lo tanto la empresa se encuentra dentro del rango requerido por nuestra institución municipal en cuanto a capacidad financiera. Así también se verifica que la firma se encuentra al día en

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

C.P. Mirna F. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Sra. Ma. Ángela Rodas
Administración y Finanzas
Municipalidad de Nueva Colombia

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [2] últimos años (2017-2018) **c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.** **El promedio en los en los [2] últimos años (2017-2018), no deberá ser negativo**	la presentación de sus obligaciones ante la SET. (presenta su última declaración de IVA y su CCT vigente).

EXPERIENCIA REQUERIDA

REQUERIMIENTOS	COMACO S.R.L
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: **Demostrar la experiencia en VENTA DE ACONDICIONADORES DE AIRE con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: ÚLTIMOS 2 años. 2018 Y/O 2019** **En caso de Consorcio cada socio debe cumplir por lo menos con el *[25%]* de los requisitos mínimos requeridos**	La empresa ha remitido: • 1 factura a favor de la firma DIGETREN por la provisión de acondicionadores de aires en el año 2018 por el valor de Gs. 15.800.000 • 1 factura a favor del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL por la provisión de acondicionadores de aires en el año 2019 por el valor de Gs. 23.450.000 Asi también en su constancia de RUC se verifica que la actividad de la firma esta ligada al Comercio al por menor de muebles y accesorios para el hogar, como asi también se verifica que la firma se encuentra al día con el pago de su patente comercial. Por lo tanto la empresa cumple con lo requerido en cuanto a experiencia.

CAPACIDAD TECNICA

REQUERIMIENTOS	COMACO S.R.L
La convocante verificará que las empresas remitan la declaración jurada y las documentaciones solicitadas en este apartado. Dichas documentaciones serán consideradas como aval de que las empresas cumplirán fielmente con las especificaciones técnicas y así también que los bienes poseen garantía	La empresa ha presentado de manera correcta: • La Declaración jurada simple en la que manifiesta que los bienes ofertados cumplen con lo requerido en las Especificaciones técnicas. • El catálogo del bien en donde se verifica que el mismo cumple con las especificaciones requeridas por nuestra institución. • La Autorización del representante de la marca a favor de la empresa oferente. Por tanto la empresa cumple con lo requerido en cuanto a capacidad técnica.

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS – NO APLICA

OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA – NO APLICA

CRITERIO DE DESMPATE DE OFERTAS – NO REQUIERE

C.P. Milda F. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

ACLARACIONES

Teniendo en cuenta que las empresas han remitido todas las documetaciones de manera correcta, las mismas no requieren ninguna aclaración, por lo tanto este comité NO adjunta ninguna Copia de solicitud de aclaración de ofertas con sus respuestas correspondientes a este informe. (Art. 67 del Decreto N° 2992/2019

CONTESTACIÓN A OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA:

Sra. Ma. Ángela Rod
Administración y Finanz
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

NO APLICA. Debido a que ninguna de las empresas oferentes han dejado observación alguna.

Se concluye que, desde el punto de vista tecnico relacionado a la adquisición de los bienes, la oferta de la firma **COMACO S.R.L. con RUC N° 80056552-5,** presenta datos que se ajustan a los precios de nuestra disponibilidad presupuestaria y cumple con los requerimientos hechos por nuestra institución en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual la oferta resulta confiable.

En base a lo señalado en los párrafos precedentes y teniento en cuenta los criterios establecidos en el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Artículo 8 y 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019. Se recomienda adjudicar a la siguiente empresa, porque cumple con las condiciones legales, especificaciones tecnicas, experiencias y presenta el precio evaluado como razonable para la provision de los bienes, conforme se detalla a continuación:

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE
Modalidad: Contratación Directa
Número del Llamado: 12/2020
ID N° 378.230

EMPRESA: COMACO S.R.L.
RUC: 80056552-5
REPRESENTANTE LEGAL: SR. MILCIADES TOLEDO MORINIGO
C.I. N° 2.939.784
DIRECCIÓN: COMUNERO N° 64 C/ JOSE CONCEPCIÓN ORTIZ –LUQUE
TELÉFONO: 021.646.500 / 0981.987.665
CORREO ELECTRONICO: comacosrl@gmail.com

TOTAL ADJUDICADO: GS. 6.150.000

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Nueva Colombia, 26 de Noviembre de 2020

Sra. Ángela Roche
Administradora
C.I. Nº 3.334.159

Sra. Milva Martínez
Encargada de UOC
C.I. Nº 2.619.534

ANEXO 1 DEL INFORME DE EVALUACIÓN

REVISION ARITMÉTICA DE LA OFERTA

CD Nº 12/2020 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" CON ID Nº 378.230

					COMACO S.R.L		2 M ELECTRONICA ELECTRICIDAD		GOLDEN PACK S.A.	
Ítem	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split - 12.000 BTU	Unidad	3	2.050.000	6.150.000	2.360.000	7.080.000	2.111.886	6.335.658
		PRECIO TOTAL				6.150.000		7.080.000		6.335.658

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * U.O.C. CORDILLERA *

C.P. Milva F. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS *

Sra. Ma. Ángela Roche
Administración y Finanzas
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Telef.: 021 3280706

NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

ANEXO 2 DEL INFORME DE EVALUACIÓN

CD N° 12/2020 con ID N° 378.230 para la "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"

			PRECIO REFERENCIAL		PORCENTAJES A UTILIZAR		RESULTADO CON PORCENTAJES		COMACO S.R.L. (OFERTA PRESENTADA)	
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	POR DEBAJO DEL 25%	POR ENCIMA DEL 15%	RESULTADO CON (-) 25%	RESULTADO CON (+) 15%	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Acondicionador de aire tipo split - 12.000 BTU	3	2.217.667	6.653.001	1.663.250	997.950	4.989.751	7.650.951	2.050.000	6.150.000
	PRECIO TOTAL			152.856.052						6.150.000

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

C.P. Milva F. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

Sra. Ma. Ángela Roche
Administración y Finanzas
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Telef.: 021 3280706

NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

ANEXO 3 DEL INFORME DE EVALUACIÓN

ANÁLISIS - SITUACIÓN FINANCIERA

EMPRESA : **COMACO S.R.L.**

Información financiera en equivalente de guaraníes	Información histórica extraída del Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2017-2018) para contribuyente de IRACIS (presentados por el HECHAUKA, impresos del SISTEMA MARANGATU)						
		Año 2017	**Año 2018**	**Sumatoria total de años**	**Promedio dividido dos (2)**	**Coeficiente medio**	
Información del Balance							
Total del Pasivo (TP)	-	111.614.162	133.131.026	244.745.188	122.372.594		
Total del Activo (TA)	-	526.794.317	775.945.220	1.302.739.537	651.369.769	0,19	Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [2] últimos años (2017-2018)
	-			-	-		
Activo a corto plazo (AC)	-	282.970.447	585.274.954	868.245.401	434.122.701		
Pasivo a corto plazo (PC)	-	111.614.162	133.131.026	244.745.188	122.372.594	3,5	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [2] últimos años (2017-2018)
UDI		151.254.114	217.881.084	- 369.135.198	- 184.567.599		
CAPITAL		260.000.000	260.000.000	520.000.000	260.000.000	0,7	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los [2] últimos años (2017-2018), no deberá ser negativo

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

Lic. Milva F. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

Lic. Ma. Angela Roche
Administración y Finanzas
Municipalidad de Nueva Colombia